

Programa Constituyente 2021

# ANTONIA ORELLANA

LO QUE VIENE LO ESCRIBIMOS NOSOTRAS



La Granja, Macul, Ñuñoa,  
Providencia, San Joaquín  
y Santiago Centro

ORELLANA - ANTONIA ORELLANA

ANTONIA ORELLANA - ANTONIA

ORELLANA - ANTONIA ORELLANA

ANTONIA ORELLANA - ANTONIA

ORELLANA - ANTONIA ORELLANA

ANTONIA ORELLANA - ANTONIA

**LO QUE VIENE LO ESCRIBIMOS NOSOTRAS**

ORELLANA - ANTONIA ORELLANA

ANTONIA ORELLANA - ANTONIA

ORELLANA - ANTONIA ORELLANA

ANTONIA ORELLANA - ANTONIA

ORELLANA - ANTONIA ORELLANA

ANTONIA ORELLANA - ANTONIA

El proceso constituyente abierto **gracias a la revuelta popular del 18 de octubre** es la primera posibilidad concreta de cambios profundos en más de 40 años. La sociedad neoliberal que hoy está en crisis debe ser reemplazada por la sociedad de lo común, donde sea la comunidad la que debe tomar mayor protagonismo. El siguiente documento, elaborado sobre la base de largas discusiones políticas en el **movimiento feminista** y también la izquierda emergente en Chile, tiene como eje la idea de la **democratización de la sociedad** como estrategia para enfrentar estos tiempos, de la mano con la politización del campo social y la distribución y dispersión del poder, tan largamente concentrado en unos pocos. A la espera de nutrirse de la discusión que se dará en los encuentros feministas constituyentes programados a nivel nacional para el fin de enero 2021 por diversas organizaciones, así como el programa colectivo definitivo de Convergencia Social, proponemos tres ejes programáticos: **el protagonismo popular durante todo el proceso constituyente; la unidad en la diversidad en torno a las demandas de las mujeres y feministas, y una constitución que ponga la vida en común al centro.**

## INDICE

### PROTAGONISMO POPULAR 5

1. delegados y delegadas por unidad vecinal 5
2. iniciativa popular de sesiones constituyentes distritales 6
3. jornadas nacionales de diálogo constitucional 6
4. apoyo de otras instituciones 7
5. oficina de participación social, sesiones regionales e iniciativa popular de ley 7

### UNIDAD EN LA DIVERSIDAD FEMINISTA 9

1. derecho al trabajo 10
2. derecho a la seguridad social 12
3. derecho a la educación, cultura, ciencia y conocimiento 13
4. derecho a la salud 14
5. vivienda, ciudad y territorio 16
6. aguas, medio ambiente y bienes comunes naturales 16
7. infancia y adolescencia 17
8. migración 18
9. derechos de las personas con discapacidad 19
10. derecho a la comunicación 19

### UNA CONSTITUCIÓN QUE PONGA LA VIDA EN EL CENTRO 21

1. redefinir el carácter del Estado 22
2. establecer constitucionalmente las obligaciones del estado de no regresión en materia ambiental y restauración de la naturaleza 22
3. democratizar el país 23
4. descentralizar es democratizar 24
5. terminar con el actual Tribunal Constitucional 25
6. Subordinar efectivamente a las FFAA y de Orden 25
7. Democratizar el Poder Judicial 26
8. Fortalecer las autonomías constitucionales 26
9. Regular el Banco Central 26
10. Repensar nuestro modelo de desarrollo 27

## PROTAGONISMO POPULAR

Si bien la conformación final de la Convención Constitucional es fundamental, también requerimos formas de participación directa para que las y los ciudadanos, los movimientos sociales y las comunidades organizadas en torno al proceso, hagan suya la creación de la nueva constitución. El protagonismo popular es la mejor garantía de que el proceso sea de transformaciones y no, como se pretendió con el cambio de firma en la Constitución en 2005, una mera pintura de legitimidad democrática sobre el mismo modelo de la dictadura. **Esto es un compromiso político pero también se desglosa en propuestas concretas para el Reglamento de la Convención Constitucional:**

### 1. Delegados y delegadas por unidad vecinal

Para implementar la participación directa de la ciudadanía en la convención, proponemos la **creación de un nivel intermedio de delegados y delegadas constitucionales**, utilizando el mecanismo de elección de la Ley N° 19.418, de juntas de vecinos y otras organizaciones comunitarias, para que un cuerpo de voluntarios y voluntarias se auto convoque para servir de enlace entre los vecinos y la Convención.

Esta norma permite constituir una unidad vecinal con formas sencillas de funcionamiento y elección de representantes a escala barrial para estimular la participación, asegurar que las y los delegados estén a corta distancia de quienes los representan, permitiendo un mejor flujo de las iniciativas y la información.

Sin embargo, el reglamento debiera avanzar más allá de la ley 19.418 en aspectos como **incorporar a las y los mayores de 14 y menores de 18**, atendiendo al rol que han jugado en el período reciente, o estableciendo una periodicidad de las sesiones distritales que funcione en coordinación con las sesiones de la Convención.

**Estos delegados descritos anteriormente en este ítem debiesen cumplir un triple rol: distribuir la información que el Estado proporciona sobre el proceso constituyente, gestionar la Participación Ciudadana en sus barrios, y ser el vínculo formal entre los vecinos y la Convención.**

## 2. Iniciativa popular de sesiones constituyentes distritales

Proponemos que el reglamento de la convención considere:

- a) Que las y los delegados por unidad vecinal tengan la facultad de **citar cabildos distritales** de asistencia obligatoria para las y los convencionales del distrito, cumpliendo ciertas condiciones formales.
- b) Que en la solicitud, puedan **acompañarse propuestas constituyentes** para su votación en la sesión, de manera que, si fueran aprobadas por la mayoría de los convencionales presentes, pasen automáticamente a la tabla de materias a discutirse en la Convención.
- c) El reglamento puede determinar, así mismo, que una o mas semanas al mes, se dediquen a la **realización de actividades distritales**, y que las organizaciones sociales y comunidades organizadas puedan hacer llegar sus solicitudes y reflexiones a la Convención usando esta herramienta.
- d) Los delegados pueden establecer de común acuerdo, qué vecinos, invitados y organizaciones **deberán ser escuchados durante estas sesiones**, permitiendo que centros de alumnos, un gremio nacional, un sindicato u otros, puedan utilizar esta herramienta solicitando a sus delegados constituyentes vecinales participar en la sesión.
- e) Ni el público asistente a la sesión, ni las y los delegados constitucionales, podrán obligar a los Convencionales a votar de una u otra forma las propuestas que se sometan a votación; sus únicas obligaciones serán las de asistir, escuchar a personas u organizaciones, y votar.

## 3. Jornadas nacionales de diálogo constitucional

Si vimos las plazas y canchas llenas de participación política en los barrios para octubre y noviembre 2019 fue porque la paralización producto de la crisis dio tiempo para la deliberación.

Otra de las alternativas que promovemos es un paquete de medidas que incluye el **establecimiento de un feriado nacional para la discusión constituyente**, que permita la realización de cabildos territoriales o locales para debatir e insumar el debate de la Convención.

Esto último se complementa con la creación de jornadas de debate constitucional en los espacios de trabajo, durante días y horas laborales, con apoyo financiero y organizacional del Estado, considerando además medidas especiales para facilitar la participación de mujeres, niñas y adolescentes, personas cuidadoras y personas con discapacidad o en condición de dependencia.

#### 4. Apoyo de otras instituciones

quí el rol de organización y de coordinación de nuestros gobiernos locales será central durante el proceso, y por ello, proponemos entregarles facultades para **ofrecer espacios adecuados para la realización de cabildos y actividades de formación**. Así mismo, se podrá establecer una articulación con universidades, escuelas, bibliotecas y organizaciones de la sociedad civil para entregar herramientas a los vecinos y vecinas, y apoyo tanto en la metodología, como en el registro y sistematización de las discusiones y sus resultados.

Durante la pandemia ha quedado más que claro el aporte científico de las universidades estatales regionales. Proponemos que ellas puedan ser dinamizadoras de la discusión, en especial en lo que a **crisis climática respecta**.

#### 5. Oficina de participación social, sesiones regionales e iniciativa popular de ley

Iniciativas como estas, en conjunto con otras alternativas de participación, la creación de una oficina de participación social que tenga como función innovar en mecanismos que abran el proceso a la ciudadanía, así como **sesiones del pleno de la Convención en regiones**, o la iniciativa popular de norma constitucional, constituyen avances concretos en dirección a integrar herramientas de democracia directa, que ofrezcan garantías sustantivas respecto al cumplimiento de la promesa fundante del proceso.

Esto, además de servir para el cumplimiento de la promesa fundacional de la Nueva Constitución, permitirá, usando la energía que inició las transformaciones, conseguir sus objetivos.



Es en la disputa por el reglamento de la convención donde se juega la posibilidad de incorporar estos mecanismos y nuestra candidatura está comprometida a lograrlo, junto con todas las propuestas que permitan abrir el proceso.

## UNIDAD EN LA DIVERSIDAD FEMINISTA

SPor primera vez en nuestra historia **las mujeres participaremos de un proceso constituyente**, y, además, lo haremos en una proporción justa respecto a nuestro peso en la población. Este proceso constituyente es una oportunidad para que se recojan **las demandas históricamente planteadas por los feminismos y el movimiento de mujeres**. El haber conseguido una Convención Constitucional paritaria nos insta a empujar todos los límites de lo posible para consagrar un nuevo estándar de autonomía y derechos para las mujeres y niñas, y, a través de este, democratizar nuestro país. **Recuperamos la histórica consigna de la unidad en la diversidad feminista**, diagnosticando que hoy el feminismo es mucho más que las organizaciones que así se denominan, sino que es más bien una palabra que recorre la sociedad haciendo que las personas reflexionen sobre sus condiciones de vida vinculándolas críticamente con la estructura del modelo. Por eso debemos **apuntar a una mirada emancipadora general**, que busque concretar las transformaciones que permitan pasar a una nueva etapa. Para esto proponemos:

1. Garantizar el **derecho a una vida libre de violencia**, estableciendo instituciones o mecanismos para su tutela efectiva.
2. Establecer **un mandato para el diseño e implementación de políticas de prevención de la violencia de género**.
3. Reconocer y garantizar los **derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, niñas y personas gestantes** en el marco de los estándares de derechos humanos.
4. Reconocer el **derecho a la identidad de género de toda persona**, incluyendo niños, niñas y adolescentes.
5. Reconocer y proteger **todas las formas de familias, las relaciones sexo-afectivas y el derecho a la intimidad**.

6. Reconocer el **trabajo de cuidados no remunerado**, garantizando el derecho a cuidar y ser cuidado/a/e a través del mandato para la creación de un Sistema Nacional de Cuidados.

7. Disponer el **deber del Estado de favorecer la participación paritaria en las formas de organización social y profesional, pública y privada, económica y política** a fin de superar las actuales segregaciones de género.

La disputa feminista en la nueva Constitución debe y puede plantearse en un sentido amplio, **superando la trampa de las agendas particulares y segmentadas del feminismo liberal** que replican la visión androcéntrica y heteronormada de la política. Es por eso que, en línea con la idea de **desmontar el neoliberalismo** y con ello uno de sus principales soportes, el Estado subsidiario, planteamos la consagración de derechos sociales amplios, que sean el sostén de la vida en común y no entreguen los aspectos fundamentales de la vida al mercado:

### 1. Derecho al trabajo

Proponemos que en la nueva Constitución se declare que Chile es una **república democrática fundada en el trabajo**. En este sentido, la nueva Constitución debe reconocer el aporte fundamental que realizan todas las y los trabajadoras y terminar con las asimetrías de poder entre capital y trabajo, entre producción y reproducción. Así, deberá considerar especialmente el principio de protección y derecho al trabajo, como una garantía a contar con un sustento que sea fruto de su participación en labores productivas, además de asegurar **condiciones equitativas de igual pago por igual trabajo o igual valor del trabajo y participar en instancias de control y gestión de las empresas**. El trabajo de cuidados, el cual comprende labores de sostenimiento de la vida no sólo domésticas sino también de apoyo y acompañamiento en relaciones interdependientes, debe ser reconocido, remunerado, redistribuido en condiciones de reciprocidad entre el Estado, la ciudadanía y las familias, conformando **sistemas de cuidado universales y efectivos**.

El derecho al trabajo, en expansión, debe promoverse y garantizarse sin discriminación, en particular para los **colectivos históricamente excluidos** como las personas con discapacidad, las personas migrantes y los pueblos indígenas.

El trabajo, además, tiene una dimensión colectiva que debe ser reconocida y protegida debidamente. Proponemos, por ello, que **se garantice el derecho a la sindicalización sin ningún tipo de restricción**. La negociación colectiva es un derecho fundamental de los trabajadores. La Nueva Constitución debe restaurar la posibilidad de **negociación colectiva por rama o sector productivo**. Así mismo, el reconocimiento constitucional de la huelga es una cuestión de extraordinaria importancia para la valoración del trabajo en la dimensión social y política: supone la valoración del mecanismo legítimo para equilibrar la balanza con el capital en el conflicto laboral. En este caso, es necesario utilizar una fórmula lo más amplia posible desde el punto de su finalidad, de modo que sea la propia acción colectiva de los trabajadores la que vaya desarrollando este derecho. La ley, en ese sentido, debería **permitir un derecho a la huelga irrenunciable de las y los trabajadores de todas las áreas de la economía**, incluido el sector público, sin ningún tipo de restricción. La ley asegurará la provisión permanente de servicios públicos. En definitiva, la discusión constitucional debe considerar lo que el trabajo, a la luz del siglo XXI, significa para nosotros y nosotras. Los derechos de las y los independientes, las labores informales en general y las de cuidado, domésticas y reproductivas en particular, así como las precarizadas labores de las y los trabajadores de las plataformas digitales de servicios, deben ser garantizados. Además, **el Estado tendrá un rol en la protección social ante el impacto de nuevas tecnologías**, que transformen el mercado laboral. Todo lo anterior, consideramos, debería permitir la apertura de una nueva relación entre el trabajo y la democracia, otorgando la posibilidad de que las y los trabajadores participen activamente de las decisiones que conciernen al ámbito de sus labores, así como integren distintos niveles de dirección de las empresas en las que participan.

## 2. Derecho a la seguridad social

Chile necesita un sistema previsional con una lógica completamente distinta a la que tienen las bases sobre las cuales se construyeron las AFP. Resulta fundamental, para las y los trabajadores de todas las áreas de la economía, formal o informal, y para todo tipo de trabajadores, fueran independientes o dependientes, que **Chile cuente con un sistema de seguridad social lo suficientemente robusto** como para reconocer el aporte que, con su trabajo, hicieron a la sociedad a lo largo de su vida activa. Este desafío también incluye la necesidad de acercarse a **trabajadores de plataformas digitales de servicios**, que han resultado parte fundamental de la posibilidad de realizar cuarentenas seguras.

**Este nuevo modelo de pensiones debe ser uno genuinamente universal**, terminando con la odiosa discriminación que hoy beneficia a los miembros de las FFAA; que abandone la lógica del lucro y la inyección de nuestros ahorros en el mercado financiero, para pasar a un sistema de reparto, que adopte una lógica de derechos, que sea de carácter tripartito y que nos entregue seguridad en nuestra vejez. Para ello es necesario que asumamos, todos y todas, que **la vejez es un riesgo que compartimos como comunidad**, y que, cuando se enfrenta como comunidad, somos más fuertes ante los desafíos. La solidaridad en las cotizaciones, así, resulta clave para garantizar que las prestaciones de nuestro sistema previsional sean suficientes para una vida digna.

### 3. Derecho a la educación, arte, cultura, ciencia y conocimiento

La nueva Constitución garantizará **la educación como un medio y un fin para el ejercicio de todos los derechos fundamentales**, como un espacio de desarrollo pleno de la vida. Para ello, se deberá garantizar un **Sistema Nacional de Educación Pública**, que reconstruya la educación estatal en todos los niveles educativos, para que ésta amplíe su cobertura, sin límite de edad, y asegure una **educación gratuita y de calidad para todas y todos**. Este sistema tendrá un carácter laico y democrático tanto en su composición como en la organización de todos sus niveles, **garantizando la participación de todos los actores educacionales en el diseño, desarrollo y evaluación de los procesos formativos**. Asimismo, deberá promoverse la integración de la educación con la investigación científica y tecnológica, creación artística y protección e incremento del patrimonio cultural. Proponemos que **la nueva Constitución garantice, asimismo, la libertad de enseñanza**, entendida como la libertad de determinación de las comunidades respecto al desarrollo educativo, bajo un marco democrático y no sexista, que garantice el pleno desarrollo del potencial de las personas a nivel individual y colectivo.

La creación cultural, intelectual y artística debe ser considerada como un derecho humano y, como tal, es deber del Estado promover su protección y libre ejercicio. Dicha libertad debe implicar que **se garantice la creación, producción y divulgación de obras culturales y artísticas tangibles e intangibles**, así como la protección legal de los derechos de autoría de sus creadores.

**La ciencia tiene un rol fundamental en el desarrollo de otros derechos** como la salud, la alimentación o el agua. Por lo tanto, creemos que la Nueva Constitución debe garantizar el conocimiento, la divulgación, el acceso y la participación, como el resto de los derechos.

Creemos que toda persona tiene derecho a los beneficios del progreso científico y a gozar de la protección que éste conlleva. Por ello, es importante no sólo el desarrollo y difusión de la investigación científica, sino también el resguardo de la libertad para ejercerla. El nuevo modelo de desarrollo, que esperamos definir, **debe incorporar a la creación de conocimiento en su rol**, como elemento base para dejar de depender de fuentes extranjeras, dependencia que es una traba para crecer como país.

#### 4. Derecho a la salud

El derecho a la salud debe ser garantizado en la Nueva Constitución como un derecho social en tanto se trata de un bien público de responsabilidad colectiva. Esto implica que el Estado debe asumir la organización de un **Sistema Nacional Público de Salud**, financiado por cotizaciones previsionales (que en ningún caso podrán ser destinadas a compañías privadas de salud) y un aporte fiscal directo que surja de impuestos redistributivos. **Este sistema será universal y gratuito.**

La protección del derecho a la salud deberá implicar el **derecho al cuidado sanitario**, es decir el conjunto de bienes y servicios que son exigibles a las instituciones de salud, como la mejor forma de asegurar la protección efectiva de la salud (preventiva, curativa y de rehabilitación), **considerando especialmente a la salud mental**. Esto debe ser realizado en forma hegemónica por parte de instituciones del Estado, quien debe estar a cargo de resguardar este derecho en el marco de una **seguridad social de carácter solidario y universal**, restringiendo las instituciones privadas a un rol complementario acotado a prestaciones electivas. En ningún caso se podrá lucrar con recursos públicos destinados a la salud.

El derecho a la salud no es reducible, aunque incluye, a un derecho al acceso a prestaciones de salud. Ello implica **entender la salud no como la sola ausencia de enfermedad, sino desde una perspectiva integral**, de modo que los recursos públicos deben garantizar a todos y todas las condiciones de salud (ambientales, sociales y económicas) y, como resultado, las condiciones de una vida digna. En la nueva Constitución se debe romper el paradigma de la salud entendida solamente desde lo curativo, y más bien potenciar **el concepto del buen vivir y de salud en todas las políticas**, además de una perspectiva intercultural y de equidad de género. En ese sentido, el conjunto de las políticas públicas, incluyendo las políticas de salud, deberán siempre ser sometidas a un análisis en cuanto al impacto en la salud de la población y en la equidad en salud, siendo un deber del Estado apuntar hacia la consecución de la equidad no sólo en el acceso a prestaciones de salud sino también en los resultados de salud, por ejemplo, **que no existan desigualdades injustas y evitables en la expectativa de vida entre las comunas más pobres y las comunas más ricas**.

El conjunto de actividades asistenciales y otras acciones destinadas a promover el bienestar y la salud de la población deben articularse en un **Sistema Nacional de Cuidados**, que garantice además una organización colectiva del trabajo de cuidados a personas en situación de dependencia por discapacidad o enfermedad y los cuidados infantiles (a NNA), para lo cual deberá existir un trabajo intersectorial con otros ámbitos de la política pública. El Estado deberá actuar proactivamente para **fomentar la inclusión social y la disminución de barreras del entorno social y físico** para permitir la plena integración en la vida pública y desarrollo personal.

El Estado debe **entregar a las comunidades el derecho y el deber de participar en la toma de decisiones**, así como evaluación o monitoreo, garantizando un control democrático sobre las materias que competen a salud. El Estado deberá asegurar que se entreguen las condiciones materiales para que se pueda cumplir con este derecho en los distintos niveles (local, regional y nacional).

## 5. Vivienda, ciudad y territorio

La nueva Constitución deberá **asegurar a toda persona el derecho a vivir en una vivienda digna con acceso garantizado a servicios básicos** (incluyendo la conectividad digital), integrada a escala de barrio, ciudad y territorio. Este derecho cubrirá las condiciones de habitabilidad, privacidad, integración sostenible, tenencia segura, e identidad. El derecho a la vivienda exige también habilitar al Estado para desarrollar políticas de manejo de suelos en tanto gestor inmobiliario, sin perjuicio de la **promoción de sistemas de autogestión comunitaria de vivienda**, así como una política de control del mercado de suelo, que esté condicionado a las necesidades colectivas, para evitar la especulación, la segregación y la carencia de terrenos disponibles.

Se deberá garantizar **el derecho a vivir en espacios urbanos o rurales que permitan el pleno desarrollo de sus habitantes**. El Estado deberá tener una **política de ordenamiento urbano** que provea herramientas efectivas para promover la calidad de vida en las diversas escalas en que la vivienda debe entenderse, **desde la unidad al conjunto, desde el conjunto al barrio, desde el barrio a la ciudad y desde la ciudad al territorio**.

## 6. Aguas, medio ambiente y bienes comunes naturales

La nueva Constitución garantizará el derecho de todas las personas a **vivir en un medioambiente sano y ecológicamente equilibrado**. Ello conlleva un deber correlativo de protección y restauración del medioambiente. El Estado tendrá el deber de conservar, restaurar, **proteger los distintos ecosistemas y reducir el consumo de energía y materiales, y la generación de residuos**.

La nueva Constitución **velará especialmente por la naturaleza y su conservación, restauración y respeto de sus límites a la hora de llevar adelante los procesos productivos**. El resguardo de estos derechos debe establecerse de manera más precisa como uno de los límites al derecho de propiedad. El Estado fomentará la descarbonización de la economía y la eficiencia energética en todos los niveles.

Los animales deben ser **reconocidos como seres sintientes**, estableciéndose mediante ley la extensión de dicha característica y sus mecanismos de protección.

Se deberá establecer el **derecho de participación y acceso a la información en materia medioambiental**, propendiendo a una toma de decisiones informada, participativa e inclusiva; que mejore la rendición de cuentas, transparencia y gobernanza en esta materia.

**El agua debe ser constitucionalmente caracterizado como un bien nacional de uso público**, un derecho humano y un derecho social garantizado por el Estado, que debe ser gestionado de acuerdo con las comunidades, para dar sustento a las cuencas ecológicas e impedir su sobreexplotación por el Estado u otros agentes. **Se priorizará el consumo humano y ecológico por sobre el uso industrial a gran escala**, asegurando su calidad, saneamiento, acceso y resguardando los caudales ecológicos mínimo.

Se deberá contemplar **el derecho a la alimentación y soberanía alimentaria**, entendido como un derecho dispuesto a atender tanto la disponibilidad de alimentos en calidad y cantidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de las personas, sin sustancias nocivas, así como el acceso de éstos de una forma sostenible, **respetando las características culturales de las distintas comunidades que conforman el territorio**.

## 7. Infancia y adolescencia

La Nueva Constitución debe avanzar hacia **el reconocimiento Constitucional de los Niños, Niñas y Adolescentes como sujeto de derechos**. Ello implica ampliar la idea de ciudadanía hacia un concepto integrador, haciendo un reconocimiento explícito a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, con **participación plena en todos los asuntos de interés público**. Partiendo en primer lugar por la ampliación del padrón electoral, **reduciendo la edad mínima para votar**.

El libre desarrollo de la personalidad en la perspectiva de los Niños, Niñas y Adolescentes se traduce en la **garantía constitucional de su autonomía progresiva**; ésta implica el derecho al desarrollo autónomo de su vida, derecho a su propia identidad, derecho a expresar sus opiniones libremente, derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión y libertad de asociación y reunión.

## 8. Migración

La Nueva Constitución debe incluir el **reconocimiento constitucional del derecho a migrar y asegurar garantías constitucionales a los migrantes**. Ello implica asegurar a las personas migrantes el acceso y la protección de sus derechos humanos, especialmente los derechos sociales, en igualdad de condiciones con los nacionales.

La nueva Constitución debe ampliar el reconocimiento de la ciudadanía contenido en el principio de ius soli, **al derecho adquirido por residencia ius domicili, luego de un periodo de tiempo acotado**. Esto implica que el reconocimiento de la ciudadanía no está sólo ligado a la nacionalidad, sino también a la residencia y el arraigo. Además de la prohibición de discriminación para los grupos históricamente excluidos, **se incorporará un principio de antirracismo que permita desarrollar políticas que promuevan el antirracismo y sancionen los actos racistas**.

Por último, proponemos **la garantía de los derechos de las y los chilenos en el extranjero**. Proponemos crear una política para **el ejercicio de la ciudadanía de las chilenas y chilenos que residen en el extranjero**, garantizando sus plenos derechos políticos, resguardando la protección frente a vulneraciones de derechos sociales y civiles y fortaleciendo la vinculación con consulados, y con **el nuevo sistema nacional de migraciones del Estado**.

## 9. Derechos de las personas con discapacidad

La nueva Constitución deberá garantizar los derechos de personas y grupos de especial protección considerando la interseccionalidad. Proponemos **el reconocimiento constitucional de las Personas con Discapacidad como titulares específicos de derechos y el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad**. Buscamos transitar de un modelo de sustitución de voluntad a uno que ponga al centro la autonomía de las personas en situación de discapacidad.

Las personas con discapacidad demandan que exista un reconocimiento de su situación, reconocida como una interacción entre la condición propia con las barreras del entorno. Ello implica además **el reconocimiento constitucional de la Lengua de Señas Chilena (LSCh) y el braille como lengua/idioma de la comunidad sorda**: el Estado deberá hacer accesible la transmisión de toda información pública, en cualquiera de los medios de información, particularmente la referida a procesos nacionales que afectan a todas las personas, y la relativa a situaciones de emergencia y/o desastres naturales.

Promoveremos **la educación inclusiva en todos los niveles de educación: esto incluye personas con necesidades educativas especiales y pertinencia cultural**.

## 10. Derecho a la comunicación

Que garantice pluralismo en las miradas, teniendo en cuenta las realidades locales y **regulación de la concentración mediática evitando que la información la manejen grandes grupos económicos**, con consecuencias graves de deterioro democrático.

Estas propuestas buscan conducir al país a un nuevo ciclo de **profundización democrática, restauración ecológica y bienestar**. Sin embargo, la posibilidad de acabar con la irreformabilidad del modelo, los cerrojos de Jaime Guzmán, también debe tomar en cuenta las lecciones respecto a nuestra transición postdictatorial y la crisis de violaciones a los derechos humanos vivida durante la revuelta social que abrió el proceso constituyente. Por eso, **la Nueva Constitución debe delimitar las facultades de la autoridad en los estados de excepción constitucional**. Todas las decisiones del ejecutivo desde octubre a la fecha para hacer frente a la rebelión social **vulneran abiertamente los Tratados Internacionales de Derechos Humanos** y no están dentro la esfera de atribuciones que la autoridad tiene bajo la vigencia de un estado de excepción constitucional.

- a) Proponemos que se establezca la **jerarquía constitucional de los tratados internacionales de derechos humanos enumerados por la propia Constitución y de cualquier otro que sea aprobado con el quórum de reforma constitucional**. Del mismo modo deberá incorporarse una norma hermenéutica que reconozca el valor interpretativo de la doctrina emanada por parte de los órganos de tratados y de los diversos principios desarrollados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- b) Proponemos **la incorporación de una cláusula robusta de igualdad y no discriminación que enumere las “categorías sospechosas” dando cuenta de su evolución en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos**.

## UNA CONSTITUCIÓN QUE PONGA LA VIDA AL CENTRO

Significa buscar los mecanismos concretos para el principal reclamo del 180: **la dignidad**.

Esto se puede dividir en dos cuestiones: **terminar con la subsidiariedad** para refundar una nueva idea de lo público basada en los cuidados y despinochetizar la estructura del estado. Esto ya que el régimen actual tiene una tendencia a la corrupción y a la oligarquización.

En ese sentido, en términos estratégicos es importante pensar en el Estado y su relación con la sociedad que proponemos. **La subsidiariedad limita a pensar lo público como una provisión mínima de servicios disponible solo para quienes no pueden costear lo privado**. Desde una perspectiva feminista y socialista para nuestro país no basta solo con reconocer derechos sino también realizar las transformaciones necesarias para que esos derechos tengan capacidad material de ser ejercidos.

Es por eso que **proponemos los cuidados como principio rector de la organización social**, asumiendo una premisa base: todos necesitamos ser cuidados y limitar eso a la estructura familiar ha profundizado la subordinación de las mujeres, por un lado, y ha privatizado el bienestar a quien pueda pagarlo, por otro.

Así, poniendo los cuidados y la interdependencia evidente de todo colectivo humano, proponemos volver a dignificar y revitalizar lo público como punto de encuentro para todes, **no solo las mujeres sino también las disidencias sexuales y de género, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y todos los grupos humanos o colectivos que han sido estructuralmente excluidos**.

Para eso proponemos:

## 1. Redefinir el carácter del Estado

pasando de uno subsidiario a cuidador con el mandato de garantizar el bienestar, dignidad y de todas las personas y la naturaleza. Bajo la noción de Estado social y cuidador, fundado en la cooperación, asumirá funciones activas y dirigidas a asegurar las condiciones para el bienestar, el libre desarrollo de la personalidad y el progreso humano y económico de las personas y de la comunidad. Para ello, las cargas públicas y los impuestos se basarán en una repartición equitativa, progresiva y no arbitraria, que promueva una distribución económica desde los más ricos, los que deberán aportar a la construcción de un país más justo.

Con ese objeto, el Estado se enfocará en el respeto, protección y promoción de todos los derechos, y se garantizarán los derechos económicos, sociales y culturales, considerando al trabajo como el centro del desarrollo de la sociedad. Se considerará la naturaleza como sujeto de derecho. Será deber especial del Estado suprimir los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la libertad y la igualdad de los ciudadanos, impiden el pleno desarrollo de nuestra vida en comunidad. Ello también implica que la igualdad no sólo será entendida desde una perspectiva formal, sino que se dirigirá al logro de una igualdad material o sustantiva.

## 2. Establecer constitucionalmente las obligaciones del Estado de no regresión en materia ambiental y restauración de la naturaleza

Esto ya que uno de los pilares del modelo actual ha sido la subordinación de todas otras consideraciones al derecho a la libre actividad económica que fortaleció un modelo de desarrollo extractivista que ha arrasado con los bienes comunes, dejando a nuestro país como a uno de los más expuestos a las graves consecuencias de la crisis climática.

A partir de la nueva Constitución el Estado chileno debe actuar coordinadamente con la comunidad internacional para abordar desafíos cruciales para la humanidad como la crisis climática, promoviendo la adopción y el respeto de acuerdos y tratados que sean atingentes. El Estado deberá actuar, en materia ambiental, bajo los principios de solidaridad intra e intergeneracional, enfoque precautorio, justicia ambiental y de género, restauración y equidad territorial.

### 3. Democratizar el país

Abandonaremos el hiper-presidencialismo y avanzaremos hacia otras formas de gobierno que permitan una mayor distribución del poder, más eficiente e incluyente de los sectores tradicionalmente excluidos. Proponemos un Semi-Presidencialismo que permita tanto una gobernabilidad efectiva como una mayor representación democrática del pueblo, equilibrando el poder entre el o la Presidenta y el Parlamento.

La Constitución actual reconoce a Chile como un Estado-nación unitario, desconociendo así los múltiples avances que han liderado los pueblos originarios en torno a la propia representación por un lado, y forzando la supresión cultural de las 18 naciones existentes en el territorio por otro. Por eso proponemos que Chile sea un Estado Plurinacional, lo que implica comenzar a superar injusticias históricas, avanzando también en formas de autodeterminación y organización de los pueblos originarios tales como parlamentos indígenas y autonomías territoriales que permitan una relación de igual a igual con el Estado chileno.

En relación al poder legislativo, avanzaremos hacia un sistema de tramitación de leyes más expedito y con una mayor representatividad democrática, que debe hacerse a través de un Congreso Unicameral.

En su integración se deben aplicar criterios de proporcionalidad, resguardando la representación de las regiones, zonas menos pobladas, pueblos indígenas, asegurando también una integración paritaria. Junto con él, consideramos que el sistema proporcional es el sistema más adecuado para asegurar la representatividad de todos y todas, el que además debe ir acompañado con reformas que permitan a los partidos políticos ser más transparentes y más democráticos.

Son necesarios mecanismos para más y mejor democracia, tanto a nivel local como a nivel nacional. Entre otros, proponemos **la iniciativa popular de ley**, el **referéndum revocatorio**, el **referéndum derogatorio**, **presupuestos participativos locales**, **referéndums de consulta** (en temas relevantes a nivel nacional o regional, definidos en la Constitución), **derecho a la participación directa en la gestión pública**, regulado legalmente, **iniciativa popular no solo de ley**, también de regulación local o regional, **planes de desarrollo locales, regionales y un plan de desarrollo nacional** vinculantes para enfrentar el futuro con tranquilidad y bienestar para todos y todas.

#### 4. Descentralizar es democratizar

**Debemos terminar con el centralismo.** Proponemos transitar hacia formas de autonomía regional porque en esta nueva estructura territorial del poder, las regiones de Chile deberán tener poder para decidir sobre su propio destino y sus propias políticas. Esto hará necesaria **una nueva división administrativa del país**. Dicha división debe incluir, además, la distribución territorial del poder indígena.

La descentralización y desconcentración del poder debe alcanzar el ámbito local, incluyendo el nivel municipal. **La autonomía territorial debe estar basada y construida desde lo local**: la decisión de cómo se organiza una comunidad ha de venir de esa misma comunidad. Dicha autonomía también será fiscal, lo que implicará que **la decisión económica de la regulación local deberá ser tomada por las regiones** y espacios municipales con participación efectiva y deliberante de la comunidad. La nueva Constitución fijará las decisiones que serán competencia del nivel comunal, regional y nacional. Se debe repensar la subdivisión territorial de los espacio nacionales, de manera tal de hacerla compatible con la necesaria transformación del modelo de desarrollo considerando como criterio la cantidad de habitantes para una efectiva descentralización, las cuencas hidrográficas y los elementos culturales de cada territorio.

## 5. Terminar con el actual Tribunal Constitucional

estableciendo una nueva institucionalidad, paritaria, que garantice los derechos fundamentales y **la aplicación efectiva de la nueva constitución**, sin control preventivo de las leyes y con una integración que sea definida de forma democrática y proporcional en el Congreso, no descartando su elección popular.

La nueva Constitución deberá contar con **una institucionalidad robusta y autónoma de los poderes del Estado** para promover y proteger de manera efectiva y exclusiva los derechos humanos en su integralidad -civiles, políticos, económicos, sociales y culturales-. Para ello **proponemos la creación de la Defensoría del Pueblo**, que incorpore el conjunto de atribuciones que hoy se encuentran distribuidas en las diferentes instituciones existentes, como el INDH, la Defensora de la Niñez y el Mecanismo de Prevención contra la Tortura, y se amplíe a otras funciones como a **la presentación de iniciativas de ley, la promoción de la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos**, y que pueda defender, con amplias competencias a las víctimas de violaciones a sus derechos. De esta manera buscamos contar en Chile con una institucionalidad fuerte **que represente las voces de todas las víctimas frente a los abusos de poder y de la exclusión.**

## 6. Subordinar efectivamente a las FFAA y de Orden

En una Constitución realmente democrática, las Fuerzas Armadas y de Orden deben ser **esencialmente obedientes y no deliberativas, y por tanto estar efectivamente subordinadas al poder civil.** La nueva Constitución debe contener mecanismos de aseguramiento de esa subordinación y de democratización interna de las instituciones.

## 7. Democratizar el Poder Judicial

El Poder Judicial **debe sujetarse a estándares democráticos más exigentes que los actuales**. Esto supone la creación de **un órgano externo colectivo que estará encargado de la designación de las y los jueces de la República** y de la superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales del país. Consistente con la transversalización del enfoque de género de la Nueva Constitución, **proponemos la paridad en todos los tribunales colegiados y una democratización de la Academia Judicial**.

## 8. Fortalecer las autonomías constitucionales

En relación a las autonomías constitucionales creemos necesario **revisar los mecanismos institucionales establecidos para lograr dicha autonomía** de manera de **fortalecer su control democrático**. La autonomía debe ser considerada como la independencia formal y efectiva frente al Ejecutivo pero no frente a la ciudadanía. Entre ellas, deben estar incluidas la Contraloría General de la República, el Ministerio Público, el Tribunal Calificador de Elecciones y el Banco Central.

## 9. Regular el Banco Central

En el caso del Banco Central, proponemos que esté **al servicio de un nuevo modelo de desarrollo** y la estabilidad económica del país. Éste deberá ser autónomo, pero regulado por ley. Se debe **incluir en el Consejo del Banco Central representación de las y los trabajadores** mediante participación de la central de trabajadores más representativa del país.

## 10. Repensar nuestro modelo de desarrollo

**Basándose en principios ecológicos que apunten al buen vivir.** Esto debe ir acompañado de **una transición energética** que apunte no solo a la carbono neutralidad sino que también a un desarrollo sostenible que deje las lógicas de explotación ilimitada de recursos naturales. Además, se requiere **democratización de las empresas**, impulsando nuevas formas de propiedad y un desarrollo de **un tejido empresarial asociativo que considere, por ejemplo, cooperativas de trabajo y empresas de propiedad colectiva o pública.**

ORELLANA - ANTONIA ORELLANA

ANTONIA ORELLANA - ANTONIA

ORELLANA - ANTONIA ORELLANA

ANTONIA ORELLANA - ANTONIA

ORELLANA - ANTONIA ORELLANA

ANTONIA ORELLANA - ANTONIA

**LO QUE VIENE LO ESCRIBIMOS NOSOTRAS**

ORELLANA - ANTONIA ORELLANA

ANTONIA ORELLANA - ANTONIA

ORELLANA - ANTONIA ORELLANA

ANTONIA ORELLANA - ANTONIA

ORELLANA - ANTONIA ORELLANA

ANTONIA ORELLANA - ANTONIA

# ANTONIA ORELLANA

LO QUE VIENE LO ESCRIBIMOS NOSOTRAS

